

Gustavo Godinez

De: Editor Equipo Nizkor [nizkor31425@derechos.org]

Enviado el: martes, 27 de junio de 2006 17:33

Para: marta.scarpato@ei-ie.org

Asunto: Col - Actualizacion sobre el acuerdo tripartito en la OIT.




Información Colombia Sindicalismo

27jun06 - vii) msjes.

Col - El gobierno de Colombia evitó una sanción de la Organización Internacional del Trabajo.

i) Entrevista a Diego Escobar, dirigente de la CUT del Valle, sobre el acuerdo que permitió a Colombia eludir una sanción de la OIT.

 **Col - Entrevista a Diego Escobar, dirigente de la CUT del Valle, sobre el incidente creado en la 95a. Conferencia de la OIT. Radio Nizkor, 27jun06**

El 1 junio de 2006 se suscribió un acuerdo tripartito en Ginebra entre Gobierno colombiano, empresarios y sindicatos.

El llamado "Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia" fue firmado por el Viceministro Relaciones Laborales de Colombia, Jorge León Sánchez; los sindicalistas Carlos Rodríguez (CUT), Julio Roberto Gómez (CGT) y Apecides Alvis (CTC), y, por Luis Carlos Villegas ANDI, en nombre de los empresarios.


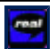

De este modo, el Gobierno de Colombia "amortiguó una sanción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por la impunidad de numerosos asesinatos de sindicalistas y obreros... En la cuestión laboral, las autoridades colombianas convinieron con sindicalistas y empresarios que la OIT renovaría su presencia en el país "a través de una representación permanente".

El giro empleado de "representación permanente" eludió el término crudo de "oficina" que equivale a una descalificación cuando la OIT abre ese tipo de dependencias en un país que se encuentra bajo escrutinio por violaciones graves."


El viceministro Sánchez interpretó que el Acuerdo Tripartito "tiene un contenido histórico"... Con ese documento, Colombia "queda excluida de la lista negra" de países violadores de los principios y las normas laborales...

Según los dirigentes sindicales colombianos, este acuerdo, al menos en el caso de la CUT, no fue aprobado por órgano de gobierno alguno, por lo que el sindicalista Carlos Rodríguez, que lo rubricó en nombre de esta organización sindical, no contaba con mandato para esta firma.

Acerca de este incidente, Radio Nizkor ha entrevistado a Diego Escobar, dirigente de la CUT del Valle, quien nos detalla el problema y sus consecuencias sobre el movimiento sindical organizado en Colombia.




File name	Real Media format	Mp3 format	Duration	Language
 cut	Haz click aquí 	Haz click aquí 	00:20:08	ESL/SPA

ii) Continúan las amenazas contra el sindicato de trabajadores de hospitales, que registra 111 dirigentes asesinados desde 2001.

 Col - El sindicato de trabajadores de hospitales registra 111 dirigentes asesinados desde 2001. Radio Nizkor, 25jun06

"El sindicato de trabajadores de hospitales, que registra 111 miembros asesinados desde 2001, volvió a recibir amenazas esta semana mediante una carta, que demuestra que Colombia es el país más peligroso para el sindicalismo, según un reciente reporte internacional y de este gremio.

La misiva, suscrita por el "brazo armado de las ex AUC", siglas de los grupos paramilitares desmovilizados, menciona nombres de varios líderes y miembros del sindicato, que coincidentemente son los mismos que el Ministerio del Interior protege, explicó la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios, Clínicas y Consultorios (ANTHOC)..."

File name	Real Media format	Mp3 format	Duration	Language
 anthoc	Haz click aquí 	Haz click aquí 	00:04:41	ESL/SPA

iii) El gobierno de Colombia evitó una sanción de la Organización Internacional del Trabajo.

El gobierno de Colombia amortiguó este viernes una sanción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por la impunidad de numerosos asesinatos de sindicalistas y obreros, pero no pudo evitar que otro organismo multilateral le endilgara una severa reprimenda por los efectos del conflicto armado interno en la infancia.

En la cuestión laboral, las autoridades colombianas convinieron con sindicalistas y empresarios que la OIT renovarí­a su presencia en el pa­­s "a trav­­s de una representaci­­n permanente".

El giro empleado de "representaci­­n permanente" eludi­­ el t­­rmino crudo de "oficina" que equivale a una descalificaci­­n cuando la OIT abre ese tipo de dependencias en un pa­­s que se encuentra bajo escrutinio por violaciones graves.

El consejo de administraci­­n de la OIT encomend­­ en marzo pasado a la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida desde el mi­­rcoles en esta ciudad suiza para su per­­odo anual de tres semanas de sesiones, que examinara seriamente la posibilidad de establecer una oficina en Colombia, como ped­­an en los ­­ltimos a­­os los delegados de los trabajadores de ese pa­­s sudamericano.

El viceministro colombiano de Relaciones Laborales, Jorge Le­­n S­­nchez, admiti­­ que Colombia ha sido convocada por la OIT durante los ­­ltimos 21 a­­os "a rendir examen en raz­­n de circunstancias muy dif­­ciles de violencia y de grandes conflictos laborales".

S­­nchez interpret­­ que el Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociaci­­n y la Democracia, firmado el jueves y divulgado este viernes, "tiene un contenido hist­­rico"..

Con ese documento, Colombia "queda excluida de la lista negra" de pa­­ses violadores de los principios y las normas laborales, dijo el funcionario a IPS.

El acuerdo propone que la representaci­­n permanente de la OIT se ocupe de la promoci­­n y defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, de los dirigentes sindicales y de sus organizaciones, especialmente en lo que concierne a la vida, a las libertades sindical, de asociaci­­n y de expresi­­n y a la negociaci­­n colectiva, as­­ como a la libre empresa para los empleadores.

Cleopatra Doumbia-Henry, directora de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, record­­ que una misi­­n tripartita de la agencia, que visit­­ Colombia en octubre, hab­­a recomendado la b­­squeda de soluciones para afrontar la cuesti­­n de la impunidad.

Este fen­­meno emerge por virtud del elevado n­­mero de muertes de sindicalistas y trabajadores, que forma parte del problema m­­s amplio de la impunidad de los cr­­menes en Colombia, a causa de la violencia en gran escala en el pa­­s, apunt­­ la funcionaria.

S­­nchez estim­­ que la aplicaci­­n del acuerdo favorecer­­a la disminuci­­n de la criminalidad y de la violencia contra los sindicalistas.

El gobierno colombiano asegur­­ que en el a­­o pasado se registraron s­­lo 40 asesinatos de sindicalistas en el pa­­s, una cantidad inferior a las de a­­os anteriores. En 2002 hab­­an muerto de la misma manera 196 dirigentes y

activistas obreros.

El viceministro descartó que la solicitud de una representación permanente pudiera considerarse como una censura al país. "El acuerdo debe ser considerado como una figura proactiva en la construcción de la sociedad, y las sanciones de la OIT tienen otro tipo de denominaciones y connotaciones", dijo.

Sánchez insistió en que el acuerdo no se refería "propiamente a una oficina", sino a una representación permanente de la OIT.

El término "oficina" siempre ha tenido connotación de sanción y está "macartizado", dijo Sánchez en alusión al descrédito que ocasionaban, en la década de 1950 en Estados Unidos, las acusaciones de comunismo proferidas por el senador Joseph McCarthy contra intelectuales y otras figuras de ese país.

Una delegación de la no gubernamental Comisión Colombiana de Juristas siguió en Ginebra el desarrollo de las negociaciones que concluyeron con la firma del acuerdo tripartito. Una integrante de ese grupo, la abogada Lina Malagón, dijo a IPS que antes de comentar el valor de ese convenio efectuaría consultas, pero posteriormente no respondió a las llamadas.

El acuerdo fue firmado por el viceministro Sánchez, los sindicalistas Carlos Rodríguez, Julio Roberto Gómez y Apecides Alvis, y por el delegado empresarial Luis Carlos Villegas.

La violencia de la guerra civil colombiana de medio siglo fue examinada también por el Comité de los Derechos del Niño, un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde 1990.

El organismo, que concluyó este viernes su 42 periodo de sesiones, expresó seria preocupación por los persistentes y marcados efectos en víctimas infantiles de las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos y las matanzas que se producen como consecuencia del conflicto armado entre guerrillas izquierdistas y fuerzas gubernamentales y milicias paramilitares de ultraderecha.

"Los niños siguen siendo víctimas de desapariciones y de limpieza social, en especial a causa del estigma del desplazamiento interno", dijo el Comité en las recomendaciones formuladas al gobierno de Colombia.

El relator del organismo para el examen del caso colombiano, Jean Zermatten, observó que los desplazamientos forzados afectan a 1,7 millones de personas, de las cuales la mitad son niñas y niños.

El Comité declaró también su inquietud por los asesinatos de centenares de menores que se cometen en los últimos tiempos en las áreas de Ciudad Bolívar y Soacha, barrios pobres en los alrededores de Bogotá, la capital del país. También declaró que los vínculos entre funcionarios públicos y miembros

de grupos armados ilegales, en especial paramilitares, no han sido todavía reprimidos.

El Comité, integrado por 18 expertos independientes, transmitió a Bogotá su preocupación porque los niños siguen siendo víctimas de torturas y de tratos crueles y degradantes. Aunque en este caso las mayores responsabilidades recaen sobre los grupos irregulares, funcionarios del Estado, incluidos militares, se encuentran involucrados en esos abusos.

El informe menciona un creciente número de niñas sometidas a violencia sexual, según numerosos informes de abusos cometidos por fuerzas militares.

Otro motivo de preocupación del Comité son las crecientes diferencias en los niveles de vida de ricos y pobres y el número en aumento de menores de edad colombianos que viven en la pobreza y la indigencia.

[Fuente: Por Gustavo Capdevila, IPS, Ginebra, 02jun06]

iv) Posición de la Corriente Sindical Clasista y unitaria de la CUT, sobre el "Acuerdo tripartito por el derecho de asociación y la democracia".

El 1 de junio de 2.006 fue suscrito en Ginebra (Suiza), al inicio de la 95ª Conferencia de la OIT, el llamado "Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia", entre los delegados del gobierno, de los patronos y de las centrales sindicales de Colombia.

Como era de esperarse, el gobierno y los patronos se han congratulado ampliamente por el Acuerdo, los medios de comunicación le han dado un despliegue inusitado y lo han colmado de elogios y el propio Director General de la OIT ha manifestado que "Un caso que no se examinará este año es el caso de Colombia gracias a un acuerdo tripartito histórico que nos ha dado a todos esperanzas para poder seguir adelante con objetivos comunes". El Presidente de la CUT, Carlos Rodríguez, por su aporte, en lo que más parece un novelón, ha afirmado que fue posible lo imposible y que se trató algo así como de una acción heroica.

Entre los trabajadores, mientras tanto, cunde el desconcierto por este nuevo hecho consumado sin consentimiento del movimiento sindical, cuyas consecuencias políticas favorecen al gobierno y a los patronos y son tremendamente negativas para los trabajadores. Para tener comprensión de lo ocurrido, nos permitimos puntualizar algunos hechos que son imprescindibles para el análisis:

- i 1. El 29 de octubre de 2.005, la "Visita Tripartita de Alto Nivel" de la OIT, antes de marcharse del país hizo las siguientes recomendaciones:
 - i "1) que, a fin de combatir la impunidad existente debería existir un compromiso pleno en los siguientes aspectos: un diálogo tripartito y continuo sobre los derechos fundamentales, una voluntad política

- clara y amplia y los recursos necesarios para ello;
- i 2) las instituciones tripartitas existentes, como la Comisión Interinstitucional para la Promoción de los Derechos Humanos, la Comisión Permanente de Concertación en Políticas Laborales y Salariales y la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, deben ser rápidamente reactivadas;
 - i 3) debería establecerse una presencia permanente de la OIT en el país a fin de desarrollar un programa sostenible que facilite el esfuerzo continuado para combatir la impunidad y que reúna toda la información actualizada pertinente tal como ofreciera el Fiscal General de la Nación. Esta presencia ayudará a la plena implementación de la libertad sindical y del diálogo tripartito".

Es conveniente señalar que sobre estas recomendaciones varios integrantes de la Corriente Sindical Clasista y Unitaria señalamos en su momento en el Comité Ejecutivo de la CUT que las considerábamos precarias e insuficientes dada la gravedad de la situación de los derechos humanos y de la libertad sindical en nuestro país. Quiere decir que lo que ahora se presenta como un gran logro no es más que la reiteración de lo que ya había recomendado la "Visita Tripartita de Alto Nivel". La diferencia está en que ya no se trata de una decisión tomada por la OIT contra un gobierno que viola los derechos y libertades sino que es el producto de un "Acuerdo" que deja al gobierno a salvo de cualquier censura.

Precisamente por eso, el propio Carlos Rodríguez en su contradictorio escrito dice que Colombia figuraba en la lista de países a ser llamados ante la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de la OIT, "pero producto del acuerdo se definió su exclusión". En otras palabras, el gobierno estaba a punto de ser sentado en el banquillo de los acusados, pero la mano milagrosa del "Acuerdo" lo libró de rendir cuentas. Desde luego, entendemos que también hubiese podido suceder lo contrario, es decir, que gracias al "lobby" de gobierno y empresarios Colombia no hubiera sido incluido en la lista. En tal caso, el movimiento sindical habría mantenido intacta su autoridad moral para seguir reclamando, como lo ha hecho a lo largo de 20 años.

El premio de consolación por este logro incuestionable del gobierno es que, según reza el texto del Acuerdo, "El Gobierno Colombiano acordará con la Oficina de la OIT y con el apoyo de trabajadores y empresarios, una renovada presencia de esa organización internacional en el país", que según la muy particular interpretación del Presidente de la CUT es una medida que está por encima del párrafo especial y hasta de la Comisión de Encuesta.

Al respecto queremos dejar bien claro que no desdeñamos la presencia de la Oficina de la OIT en Colombia, mucho menos nos oponemos a su instalación, pero tampoco podemos ignorar que por el país han pasado todo tipo de comisiones y misiones de la OIT, con muy escasos resultados, por lo que no consideramos justo exagerar su significado.

- 2. La delegación que participa en nombre de la CUT en la Conferencia de la OIT no fue elegida por el Comité Ejecutivo, tal como lo disponen los Estatutos. El informe de la centrales obreras a la Conferencia sólo vinimos a conocerlo cuando ya había sido entregado a la OIT y del Acuerdo Tripartito nos enteramos por los medios de comunicación. Estos hechos constituyen violaciones flagrantes a la democracia sindical y son una práctica inveterada de la actual mayoría del Comité Ejecutivo, no obstante las reiteradas reclamaciones que hemos hecho para que se le ponga fin a esos procedimientos.
- 3. El 29 de abril de 2.006, el Comando Nacional Unitario, a instancias del Comité Ejecutivo de la CUT, tomó la decisión de "retirarse de todos los espacios de participación institucionales hasta tanto no se ofrezcan plenas garantías para el ejercicio pleno y el desarrollo del sindicalismo, de los derechos laborales individuales, así como la protección de la vida de los dirigentes y afiliados y que el gobierno nacional fije una posición clara respecto al absurdo documento del Banco Mundial, el cual condena a los trabajadores colombianos a vivir en medio de la miseria en forma definitiva".

Que sepamos, nada de esto ha cambiado. Sin embargo, en el Acuerdo se establece que "se convocará la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, con agenda de trabajo permanente y se invitará a la OIT a que acompañe el proceso de las reuniones". Otra vez, los firmantes del Acuerdo dan marcha atrás pasando por encima de los organismos de dirección de la Central, sin hacer ninguna evaluación y sin que se cumplan los requisitos fijados por el Comando Nacional Unitario.

- 4. Además de lo ya anotado, consideramos que el Acuerdo es un atentado contra la unidad no solo de la CUT sino de los organismos unitarios en los cuales participa la Central, entre ellos, la Gran Coalición Democrática, en momentos en que se requiere concretar el más amplio frente contra un gobierno caracterizado por ser el peor enemigo de los trabajadores, que sigue actuando contra el movimiento sindical, como lo demuestra la ilegalización del paro de ASONAL JUDICIAL, y que anuncia la continuidad de su política con reformas regresivas y antipopulares como la Reforma Tributaria, la reforma a las transferencias, sin descartar nuevas reformas laborales y pensionales, lo mismo que con privatizaciones, reestructuraciones del Estado y despidos en masa de trabajadores. Particularmente nos preocupa que el Acuerdo contribuye a viabilizar el TLC, por cuanto deja al gobierno libre de cualquier riesgo de ser acusado de violar las cláusulas laborales de dicho tratado.

Por último, la Corriente Sindical Clasista y Unitaria considera urgente que el movimiento sindical y, en particular la CUT, definan una clara posición frente al gobierno de Uribe Vélez para evitar que la ambigüedad y la conciliación sigan causando tropiezos a la unidad y a la lucha contra la oligarquía y el imperialismo.

Bogotá, 21 de junio de 2006

Firman:

Miguel Antonio Caro Pineda, Gustavo Rubén Triana, Gloria Inés Ramírez, Diógenes Orjuela, Domingo Tovar Arrieta, Tarsicio Rivera Muñoz, Luís Alfonso Velásquez, Álvaro Morales y Orlando Ospina (Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la CUT).

v) Texto íntegro del "Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia".

ACUERDO TRIPARTITO POR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y LA DEMOCRACIA

En el marco de los convenios 87 y 98 de la OIT, la delegación tripartita de Colombia que participa en la 95ª Conferencia Internacional del Trabajo, en la búsqueda de materializar elementos de concertación, manifiesta ante la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, que ha llegado a los siguientes acuerdos:

- a) El Gobierno colombiano, acordará con la Oficina de la OIT y con el apoyo de trabajadores y empresarios, una renovada presencia de esta organización internacional en el país, a través de una representación permanente de dicha organización, que tenga a su cargo como aspectos prioritarios la cooperación técnica que promueva el trabajo decente y que incluya la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, de sus dirigentes sindicales y de sus organizaciones, especialmente en lo que concierne a la vida, la libertad sindical, de asociación y expresión, la negociación colectiva, así como a la libre empresa para los empleadores. Las partes instan al Consejo de Administración a que materialice este acuerdo, así como la logística y la estructura de su operación.
- b) En relación con la cooperación técnica el Gobierno Colombiano se compromete a trabajar por un apoyo económico que permita garantizar el cumplimiento de los propósitos planteados y le solicitará a la OIT su apoyo financiero a los mismos efectos. En esta línea, el Gobierno Nacional pondrá a disposición los recursos que garanticen su iniciación y la sostenibilidad del programa. A la OIT le solicitamos también que gestione la obtención de recursos adicionales por parte de países donantes y otros organismos internacionales, que refuercen el programa de cooperación.
- c) En la lucha contra la impunidad, las partes acordamos hacer un estricto seguimiento de los resultados del grupo especial de investigación creado por la Fiscalía General de la Nación, para el esclarecimiento y castigo de los delitos contra la vida y la libertad de los dirigentes sindicales y trabajadores.
- d) El Gobierno colombiano, los empresarios y los trabajadores nos comprometemos a impulsar y materializar los postulados de la OIT en

función de los derechos fundamentales del trabajo. Para tal fin, se convocará la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, con una agenda de trabajo permanente y se invitará a la OIT a que acompañe el proceso de las reuniones.

Estos compromisos tienen como propósito aprovechar el espacio que nos brinda la Comisión de Aplicación de Normas, para divulgar el presente acuerdo y reiterar el cumplimiento de las políticas de la OIT, priorizando la concertación, el diálogo social, la contratación colectiva, la libertad sindical, la defensa de los derechos humanos de los trabajadores y el derecho de asociación y libertad empresarial.

Ginebra, 1º de junio de 2006.

Por el Gobierno

Jorge León Sánchez, Viceministro de Relaciones Laborales

**Por los Trabajadores, Carlos Rodríguez - CUT
Julio Roberto Gómez - CGT
Apecides Alvis - CTC**

Por los Empresarios, Luis Carlos Villegas ANDI

vi) Decreto por el que se permite la subcontratación de mano de obra por parte de los sindicatos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

**DECRETO NUMERO 657 DE 2006
03 MAR 2006**

Por el cual se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato sindical es una institución jurídica a través de la cual, los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas.

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 373 del Código Sustantivo del Trabajo, los sindicatos tienen entre sus funciones celebrar contratos

sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de los afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan.

Que en virtud de lo anterior y conforme a lo previsto en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, se hace necesario reglamentar aspectos atinentes al contrato sindical.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Contrato sindical es un acuerdo de voluntades solemne, nominado y principal, entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados.

ARTICULO 2º. - Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical.

ARTICULO 3º. - Además de las cláusulas relativas a las condiciones específicas del objeto del contrato sindical y las circunstancias en que se desarrollará, éste deberá indicar el valor total de la prestación del servicio o de la ejecución de la obra, así como la cuantía de la caución que las partes deben constituir para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTÍCULO 4º. - Previo a la suscripción del contrato sindical, el sindicato de trabajadores deberá realizar una asamblea con los afiliados, en la que se dará a conocer la propuesta, se establecerán las condiciones para su celebración y se señalarán las responsabilidades de la organización sindical.

ARTICULO 5º. - Para todos los efectos legales, las organizaciones sindicales ejercerán la representación de los trabajadores que ejecutan el contrato sindical.

ARTICULO 6º. - En desarrollo de la libertad sindical consagrada en el Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical, el cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

1. Tiempo mínimo de afiliación al sindicato, para participar en la ejecución de un contrato sindical.
2. Procedimiento para seleccionar el coordinador de la ejecución del contrato sindical.
3. Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a ejecutar el contrato sindical.

4. Causales de reemplazo de quienes ejecuten el contrato sindical y procedimiento.
5. Sistema de pago a los trabajadores que ejecuten el contrato sindical.
6. Porcentaje del contrato que se destinará a educación y capacitación de los afiliados en las distintas áreas de trabajo objeto del contrato sindical.
7. Régimen disciplinario aplicable a los afiliados que ejecuten el contrato sindical.
8. Ingresos de los afiliados al sindicato que ejecuten el contrato, los cuales por lo menos deben ser equivalentes al salario mínimo legal mensual vigente y la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en las normas de dicho sistema,

ARTICULO 7º. En los estatutos de las organizaciones sindicales podrá preverse de manera general los derechos y obligaciones de los afiliados que ejecutarán contratos sindicales.

ARTICULO 8º. - Aquellas ofertas presentadas por los sindicatos en virtud del contrato sindical que se constituyan en ordenes de compra de bienes o servicios y ofertas mercantiles, se les aplicará lo dispuesto en el numeral 52 del artículo 530 del Estatuto Tributario o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO 9º. - Copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento deberá depositarse ante el Inspector de Trabajo del lugar en donde éste se suscriba.

ARTICULO 10. - La definición de las controversias que se originen respecto de la interpretación, ejecución y terminación del contrato sindical, son de competencia de la jurisdicción ordinaria laboral, salvo que las partes contratantes decidan acudir a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

ARTICULO 11.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D. C. a los 03 MAR 2006

**Alvaro Uribe Velez, Presidente de la República
Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social**

vii) Otra mirada al acuerdo tripartito para la creación de la oficina permanente de la OIT en Colombia.

El gobierno colombiano desde hace no menos de 20 años, ha sido llamado ante la Comisión de aplicación de convenios y recomendaciones de la OIT (Comisión de normas) a dar explicaciones por diversos incumplimientos a las obligaciones asumidas en el marco de esta organización. En el 2006 no fue seleccionado en la lista de países que de manera especial estudia la comisión de normas, o no incluido en la lista negra, como lo dijo públicamente el presidente de la ANDI, pero las razones de su no inclusión no son para nada las dadas por el vocero de los empresarios colombianos y el propio gobierno.

Su no inclusión en esa lista no significa que le hayan dado certificado de buenas prácticas en materia de libertad sindical, tampoco le asegura que el año entrante no sea llamado a rendir cuentas, ni mucho menos que cese el estudio que cada año hace el Comité de expertos sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de su condición de miembro de la OIT y de haber ratificado 59 de sus convenios. Tampoco implica que el Comité de expertos deje de formular observaciones sobre discordancia normativa y práctica con los convenios, ni que cese su obligación de cumplir con las múltiples observaciones que los distintos órganos de control le han hecho en los últimos años, ni que el Comité de libertad sindical detenga el estudio de las quejas de sindicatos en trámite de resolución ante ese comité, ni que se suspenda la admisión de nuevas quejas que presenten los trabajadores.

Si en algún año Colombia merecería ser incluida, es este, no solo por el nivel alto de violencia que persiste contra el sindicalismo, - 70 asesinatos en el 2005 y 27 en lo corrido del 2006, inclusive con un incremento del 8% y una impunidad casi total-, sino ante todo por la política antisindical que gobierno y empresarios han desatado. En muchos años no se habían aplicado prácticas antisindicales como las usadas por este gobierno: una acción intencional y premeditada de limitar la creación de sindicatos, de manera reiterativa y generalizada esgrimen argumentos jurídicos bien controvertibles y valoraciones políticas para impedir la fundación de sindicatos, sus propios datos lo muestran: negaron la creación a 71 sindicatos, hecho no visto en la historia laboral del país. Otra forma de corroborar esta política es mirando los sindicatos que publicitan su creación en el Diario Oficial, mientras durante los gobiernos de Samper y Pastrana el promedio de organizaciones que publicitan su creación por este medio fue de 98 por año, durante lo corrido del gobierno de Uribe es de 12 por año. Este gobierno no solo limita la creación de sindicatos nuevos, impide que adecuen sus estatutos a las nuevas realidades sindicales y laborales o que expresen en ellos sus políticas y sus formas de organización (a la CGT le negó la reforma que habilitaba la afiliación directa a la central), sus propios datos también evidencian esta política: negaron 163 reformas de las 259 que fueron solicitadas. Estas prácticas expresan una indebida e ilegal interferencia en la autonomía de las organizaciones sindicales.

El mismo gobierno anima la creación de cooperativas de trabajo asociado como condición para vincular trabajadores, en especial en las instituciones de salud, y avala esta práctica entre los empresarios. Con esta forma fraudulenta de cooperativismo ha terminado con sindicatos y negociación colectiva. Los datos están a la vista, mientras en el bienio 1994-1995 se acordaron 1013

convenciones colectivas en el bienio 2004-2005 se firmaron 634. Para hacer todo lo anterior incumple con la Constitución y la ley, que expresamente dicen que los sindicatos no necesitan autorización previa para constituirse y también incumple los convenios de OIT, ratificó el convenio 151 que garantiza el derecho a la negociación colectiva de los empleados del Estado y les niega ese derecho. (Los datos gubernamentales son tomadas de información suministrada por el coordinador del grupo de archivo sindical en abril de este año.)

Otras son las razones y los antecedentes que explican la no inclusión de Colombia en la lista negra de la Comisión de Normas de la OIT este año. El gobierno y los empresarios llegaron a Ginebra con la carta de la reelección de Uribe en la primera vuelta de las elecciones presidenciales y la pusieron como muestra de su legitimidad. Su prepotencia era evidente, tanto que intentaron sugerir que era un despropósito poner en el banquillo de los acusados a un gobierno al que se le renueva su mandato, como si un triunfo electoral diera patente de corso o autorización para violar derechos e incumplir compromisos internacionales, y amenazaron con convertir la discusión en la Comisión de normas en un acto de desagravio contra los empresarios y el gobierno colombiano. Un elemento que preocupaba al gobierno y que era la carta fuerte del sindicalismo este año en la discusión, era la comprobación de la participación de la agencia de inteligencia del gobierno colombiano – Departamento Administrativo de Seguridad - en acciones de violencia contra el sindicalismo, a esto se agregaba el hecho grave de Jamundi que pone en evidencia no solo la corrupción, también los vínculos de las fuerzas militares con el narcotráfico.

La dirigencia sindical sopesó la importancia entre una discusión en dicha Comisión por la violación a la libertad sindical o la instalación de una representación permanente de la OIT en Colombia, como lo recomendó la Comisión Tripartita de alto nivel que visitó el país en octubre del año pasado, para hacer seguimiento a la situación de las libertades sindicales y a la impunidad con ocasión de la violencia contra el sindicalismo. Y optó por la segunda, a todas luces es de mayor significancia una representación de la OIT con mandato para hacer seguimiento al comportamiento del gobierno y de los empresarios y para hacer pronunciamientos públicos sobre él, además de cumplir otras funciones como la de animar el diálogo entre los actores laborales y la cooperación técnica en temas del mundo del trabajo y de implementación de recomendaciones de los órganos de la OIT.

El cumplimiento de la recomendación de la comisión de alto nivel requería del beneplácito del gobierno de Colombia, y en principio en el Consejo de Administración de marzo de este año donde se presentó el informe de la Comisión, el gobierno por intermedio de su vicepresidente, expresó su desacuerdo con tal recomendación, en igual sentido se pronunciaron los empresarios. Por ello en una política inteligente de negociación, la dirigencia sindical renunció para el 2006 a su solicitud de incluir a Colombia, entre los casos especiales de estudio, a cambio del beneplácito del gobierno y del apoyo de los empresarios a la instalación de la representación permanente de la OIT en Colombia. Esta estrategia la entendió perfectamente la dirigencia sindical

internacional quien dio su pleno respaldo al acuerdo y los otros actores en la OIT que lo valoraron y aplaudieron con efusividad.

Ahora sigue la implementación del acuerdo tripartito para hacer efectivo el mandato que se asignó a la representación permanente:

- ı 1 Cooperación técnica para promover el trabajo decente.
- ı 2 Promoción y defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores y sus organizaciones, en especial en temas que conciernen a la vida, la libertad de asociación, expresión y negociación colectiva.
- ı 3 La lucha contra la impunidad de los delitos cometidos contra la vida y la libertad de los sindicalistas, en el marco del grupo especial de investigación de la fiscalía.
- ı 4 Impulsar el dialogo social a través de la comisión de nacional de concertación de políticas laborales y salariales y la definición de una agenda permanente de trabajo.

Independiente del debate de clarificación del sentido y alcance del acuerdo tripartito, el movimiento sindical debe abocarse con prioridad a ayudar a crear las condiciones, tanto internas como externas, para que la representación permanente de la OIT opere lo más pronto posible en el país con autonomía, publicidad, eficacia y seguridad. El movimiento sindical debe mirar esa delegación como un espacio de suma importancia para la promoción de la libertad sindical, la exigencia de cumplimiento de las obligaciones internacionales del gobierno en materia laboral y sindical, tribuna de denuncia de las arbitrariedades de gobierno y empresarios y lugar de corroboración de la justeza y validez de las quejas y requerimientos que por años se han hecho a empresarios y gobiernos. Un buen ejemplo lo tiene en el papel que ha cumplido la oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia.

Ginebra, Junio de 2006.

**Por Luís Norberto Ríos Navarro
Director académico, Escuela Nacional Sindical**

viii) Sindicalismo amenazado en Colombia.

El sindicato de trabajadores de hospitales, que registra 111 miembros asesinados desde 2001, volvió a recibir amenazas esta semana mediante una carta, que demuestra que Colombia es el país más peligroso para el sindicalismo, según un reciente reporte internacional y de este gremio.

La misiva, suscrita por el "brazo armado de las ex AUC", siglas de los grupos paramilitares desmovilizados, menciona nombres de varios líderes y miembros del sindicato, que coincidentemente son los mismos que el Ministerio del

Interior protege, explicó la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios, Clínicas y Consultorios (ANTHOC).

De acuerdo con el texto divulgado, los ex paramilitares afirman que respaldarán al presidente Álvaro Uribe hasta que él lo considere necesario, pero que piensan "exterminar" a todos los "sindicalistas y comunistas que existan y entonces ocurrirá nuestra verdadera desmovilización", aseveran.

"Son nuestro más próximo objetivo militar, en pie de guerra a sangre y fuego, viva la reelección del doctor Uribe. Colombia libre de comunistas", cierra el texto.

El secretario general de ANTHOC, Ángel Salas, afirmó que tras este tipo de amenazas, suelen producirse los asesinatos.

"Ahora que el gobierno se prepara para hacer otra reestructuración que incluye cierre de hospitales y despido de trabajadores, nosotros nos hemos opuesto y vienen las amenazas", dijo Salas, quien es del puerto de Barranquilla, donde han ocurrido la mayoría de asesinatos de sindicalistas.

Salas, que desde hace seis años se refugió en busca de seguridad en esta capital, atribuyó los crímenes a paramilitares.

La amenaza coincidió con la visita de Uribe a Estados Unidos, donde justamente el más grande sindicato de ese país, AFL-CIO, presentó un informe que señala a Colombia como el país "más mortal del mundo para los sindicalistas".

La AFL-CIO también sostuvo que en esta nación sudamericana se "violaban los principios más elementales" de los trabajadores.

El reporte de 84 páginas puede influir en el debate para la aprobación del tratado de libre comercio entre los dos países.

El presidente del sindicato norteamericano, John J. Sweeney, señaló que alrededor de cuatro mil sindicalistas fueron asesinados en los últimos 20 años en Colombia al extremo de que cada año mueren aquí "más activistas sindicales que en todos los demás países del mundo combinados".

Uribe calificó el informe de desactualizado.

"Nosotros quisiéramos decirle al mundo que ya no hay asesinatos de integrantes de organizaciones sindicales, pero todavía el año pasado se presentaron 14 y este año van 5... no estamos contentos, pero nuestra lucha no ha sido estéril", dijo.

En la sede de Anthoc "nos sentimos solos", afirmó Salas, quien comparte tres escoltas con otro dirigente sindical amenazado.

Salas mencionó la revelación, actualmente bajo una investigación, de un ex director de la Policía Secreta (DAS) sobre la elaboración de listas de sindicalistas que supuestamente esa entidad le enviaba a paramilitares en la costa Atlántica y que, a pesar de su desmovilización, existen reportes de que siguen actuando.

El sindicato estadounidense señaló que el problema más grande es la impunidad en la inmensa mayoría de los asesinatos.

La violencia ha mermado drásticamente el movimiento sindical en Colombia. El caso de Anthoc lo ilustra, pues pasó de 30 mil afiliados hace seis años a 20 mil.

Amenazas similares han llegado recientemente a periodistas y defensores de derechos humanos.

[Fuente: Diario La Opinión, Los Angeles, Usa, 19jun06]

MAS INFORMACION SOBRE LOS DH EN COLOMBIA

Decreto por el que se permite la subcontratación de mano de obra por parte de los sindicatos.
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/decreto657.html>

Entrevista a Diego Escobar, dirigente de la CUT del Valle, sobre el incidente creado en la 95a. Conferencia de la OIT.
[Documento en audio de Radio Nizkor] (20m 08ss)
<http://www.radionizkor.org/colombia/index.html#cut>

El gobierno de Colombia evitó una sanción de la Organización Internacional del Trabajo.
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/oitcol1.html>

Texto íntegro del "Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia".
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/tripartito.html>

El sindicato de trabajadores de hospitales registra 111 dirigentes asesinados desde 2001.
[Documento en audio de Radio Nizkor] (04m 41ss)
<http://www.radionizkor.org/colombia/index.html#anthoc>

Posición de la Corriente Sindical Clasista y unitaria de la CUT, sobre el "Acuerdo tripartito por el derecho de asociación y la democracia".
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/csc.html>

Sindicalismo amenazado en Colombia.
<http://www.derechos.org/nizkor/econ/anthoc.html>

Otra mirada al acuerdo tripartito para la creación de la oficina permanente de la OIT en Colombia.
<http://www.derechos.org/nizkor/econ/oitcol.html>

Una unidad militar embosca y extermina a la mejor unidad anti narcotráfico de la Policía Nacional colombiana.
[Documento en audio de Radio Nizkor] (09m 53ss)

<http://www.radionizkor.org/colombia/index.html#jamundi>

Batallón de fusiles calientes.

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/jamundi9.html>

A 15 ascendió número de militares capturados por la masacre de policías en Jamundí

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/jamundi8.html>

Finca que Fidel Castaño ofreció a campesinos, nunca salió de manos de los Castaño.

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/tangueros.html>

Miembro de grupo del extinto capo Hélder 'Pacho' Herrera asegura que ellos mataron a Wilber Varela.

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/wilber.html>

Paramilitares se reciclan al sur de Bogotá

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/bolivar.html>

Informes de Inteligencia revelan que desmovilizados han creado 21 nuevos grupos para penetrar, entre otras, las grandes ciudades.

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/bacrim.html>

Así manda "Jorge 40"

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/jorge.html>

¿Cuál fue la relación de la DEA y la CIA con Los Pepes?.

<http://www.derechos.org/nizkor/corru/doc/pepes.html>

Las FARC abren la posibilidad de una negociación de paz.

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/paz/farc20.html>

Apoye económicamente al Equipo Nizkor y Radio Nizkor

"Del poder de perdonar sin límites, surge la impunidad de la delincuencia en todas sus formas; de la impunidad de la delincuencia en todas sus formas, la impunidad de todas las formas de maldad; de la impunidad de todas las formas de maldad, la descomposición de los gobiernos; de la descomposición de los gobiernos, la descomposición política de la sociedad".

Jeremy Bentham (1748-1832)

Puede hacer una donación online, de forma rápida y segura haciendo **click sobre este link** o sobre la tarjeta de crédito que prefiera:



Master Card



Visa

La seguridad e integridad de sus datos está garantizada por WorldPay

Para mayor información sobre seguridad y privacidad al hacer una donación a través de nuestra página, puede visitar la [página sobre seguridad](#) de nuestro banco



WorldPay is part of the Royal Bank of Scotland Group.

Si desea hacer una donación mediante cheque o transferencia bancaria, [haga click aquí por favor](#).



Informes sobre DDHH en Colombia

This information has been disseminated on 27Jun06 by the [Equipo Nizkor](#), [Derechos Human Rights](#) and [Radio Nizkor](#). In accordance with Title 17 U.S.C. Section 107, this material is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving the included information for research and educational purposes.



Información es un servicio editado por el Equipo Nizkor. Esta información se envía desde California (USA), está sujeta a la legislación de ese país y tiene carácter gratuito y no comercial. Si no desean recibir mensajes de Información, envíe un mensaje a unsubscribe@derechos.org. Si desea darse de alta, envíe un mensaje a subscribe@derechos.org.